DE TODO COMO EN BOTICA

La segunda vuelta en

LA ELECCION PRESIDENCIAL

POR ELISUR ARTEAGA NAVA



En el segundo foro del parlamento abierto en materia electoral que se celebra en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se volvió a plantear el tema de la segunda vuelta en la elección del presidente de la República. Ahora lo hicieron algunos miembros del Partido Acción Nacional (Reforma, 29 de julio de 2022, p. 10).

En esta colaboración aludo a un tema específico: la propuesta y las dificultades que su implementación implicaría en el ámbito legal. No aludo a los problemas políticos y operativos, que son muchos.

Ante esa novedad de la propuesta, lo que menos se puede decir es que los de Acción Nacional son, en el mejor de

los casos, esquizofrénicos; en el menos malo, desmemoriados; y, en el peor, ignorantes. Cualesquiera de esos supuestos son reprobables. Hay algo que es cierto: no se ponen de acuerdo entre ellos mismos. Paso a explicarme.

Quienes propongan una segunda vuelta en la elección presidencial deben saber y tener presente de que su implementación, en el momento actual, requiere de una reforma a la Constitución y que, cuando menos por lo que toca al resto del actual sexenio, el PAN, PRI y PRD han dicho que no cuenten con ellos para hacer algún cambio en ella y, mucho menos contarían con su voto para realizar una reforma que tenga relación con la materia

electoral. ¿No saben eso los panistas que lo propusieron? ¿Actuaron por su propia cuenta? ¿Ignoran los compromisos políticos de su partido? O, de plano, son ignorantes de los textos constitucionales.

Los panistas que en ese foro hablaron de apoyar una reforma por virtud de la cual se introduzca esa modalidad en la elección presidencial no saben constitucional ni de política. Se aventaron sin calcular los riesgos y sin medir las consecuencias.

De inicio, cabe advertir que, de intentarse la reforma, se atentaria contra el principio de seguridad que enuncia Maquiavelo. Él decia que nunca se deben intentar cosas nuevas cuando las posibilidades

Continúa en la siguiente página Viene de la página anterior

EN ESTA COLABORACIÓN ALUDO A UN TEMA ESPECÍFICO: LA PROPUESTA Y LAS DIFICULTADES QUE SU IMPLEMENTACIÓN IMPLICARÍA EN EL ÁMBITO LEGAL. NO ALUDO A LOS PROBLEMAS POLÍTICOS Y OPERATIVOS. QUE SON MUCHOS.

de éxito sean nulas y, en cambio, las de fracasar sean seguras (Istorie fiorentine, libro III, 26, en Machiavelli, Tutte le opere, Sansoni Editore, Firenze, 1971, p. 713).

De inicio, ellos y sus aliados no cuentan con los votos necesarios para implementar una reforma. Morena, por su parte, que si los tiene, salvo en la Cámara de Diputados, sabe que en las actuales circunstancias juridicas tienen asegurada la presidencia en una primera vuelta. ¿Para que jugarse un albur en una segunda?

En una de esas, los panistas, al introducir la novedad de la segunda vuelta, al intentar hacer su juego, pudieran terminar haciendo el de Morena: éste partido es capaz de aprovechar el viaje y, entre otras acciones, pudiera desaparecer al INE y al Tribunal Electoral y, de paso, alterar la composición de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión. Ya entrados en gastos, también podría intentar reformar el artículo 83 constitucional y, siguiendo el ejemplo de Álvaro Obregón y Plutarco Elias Calles, permitir la reelección del actual presidente de la república por una sola vez (Reforma constitucional de 22 de enero de 1927).

Desde el 13 de noviembre de 2007, fecha en que se reformó el artículo 99 de la Constitución, para que en la elección presidencial pueda darse una segunda vuelta, se requiere de una reforma a la Constitución. En efecto, ese precepto, en su parte relativa, dispone: "La Sala Superior realizará el computo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieron interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos." (art. 99, frac. II, párrafo segundo).

Ese precepto reitera el principio de que en México llega a la presidencia de la república aquel que, de todos los candidatos que se registren, alcance la mayoría de votos, sin importar que no logre la mayoría absoluta o una gran diferencia entre uno y otro candidato. Ese precepto prevé el principio de que se alcanza la presidencia de la república por mayoría relativa.

Antes de 2007, con base en el artículo 81 constitucional: "La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. ..." El Congreso de la Unión, en ejercicio de su función legislativa ordinaria, podía modificar el Código Federal Electoral y disponer que en la elección presidencial podía haber una segunda vuelta, en la que sólo contendieran los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos en la primera vuelta. Ese era el punto de vista que sostuve en mi Derecho constitucional (Oxford University Press, parte especial, tomo II, p. 140). Esto cambió a raíz de la reforma hecha al artículo 99 que he mencionado.

Ahora, para que se introduzca una segunda vuelta, se requiere reformar el artículo 99 constitucional en la parte antes transcrita. Mi punto de vista, por virtud de la reforma, ha dejado de ser válido.

A pesar de que una segunda vuelta pudiera implicar gastos considerables y de la llamada "pobreza franciscana", estoy seguro de que los morenos, con tal de reformar la Constitución, prescindirían, "sólo por esta vez" de ella y la apoyarían con entusiasmo. No faltaba más, todo sea por la democracia.

Conociendo las mañas de los "morenos", en toda reforma a la Constitución o a las leyes secundarias, habrá que vigilar, de manera muy especial, los artículos transitorios. Fue a través de ellos como, en violación del artículo 97, párrafo 5, constitucional, en 2021, se pretendió ampliar de cuatro a seis años el periodo de duración del actual presidente de la Suprema Corte. Los transitorios son como el alacrán venenun cauda, el veneno está en la cola.

De aquí en adelante, y hasta que concluya la 4T, en lo relativo a reformas a la Constitución y a las leyes, habrá que vigilar la exposición de motivos, las fechas y firmas de todas las iniciativas de ley o decreto que presenten Morena y sus "acuaches" los del Verde Ecologistas y del PT. De aquí al 2024 habrá que impedir cualquier cambio legislativo y vigilar todas las jugadas de los morenos.

Todo indica que la segunda vuelta tendrá que esperar mejores momentos. F